



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 41.593
MAT : Solicitud N° AB001W0010983
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A : [REDACTED]

Con fecha 17 de diciembre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0010983** en el que se expone lo siguiente:

[REDACTED] dirección electrónica [REDACTED] a ese Servicio Público, señalo, a propósito de los hechos graves acaecidos en nuestra República a partir del 18.10.2019 a esta fecha inclusive, conteste el DDHH implícito reconocido en el N° 12 artículo 19 CPR y artículo 10 LAIP, respetuosamente, requiero, respecto de la Región Metropolitana, lo siguiente: 1. Empresa Metro de Santiago: a) individualización de las estaciones quemadas, destruidas y saqueadas, b) Fecha del ilícito c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 2. Vehículos del Transantiago u otros del transporte público: a) individualización de los vehículos quemados, destruidos y saqueados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 3. Supermercados: a) individualización de los inmuebles quemados, destruidos y saqueados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 4. Mall: a) individualización de los inmuebles quemados, destruidos y saqueados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 5. Bodegas: a) individualización de los inmuebles quemados, destruidos y saqueados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos

18037089

por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 6. Cuarteles de Carabineros: a) individualización de los inmuebles atacados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 7. Cuarteles de PDI: a) individualización de los inmuebles atacados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 8. Cuarteles de Bomberos: a) individualización de los inmuebles atacados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 9. Estimación oficial de los daños en pesos chilenos por cada uno de los hechos requeridos en los números 1 al 8. 10. La solicitud de información como copia de antecedentes, se requiere sean remitidos a la dirección [REDACTED] en formato .PDF, sin perjuicio de tenerla como válida para todo acto que en derecho corresponda...”

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, se observa que su solicitud contiene diversas consultas, sobre información de transporte público; policías, bomberos, etc., que deben ser efectuadas al organismo correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en cumplimiento del principio de transparencia de la función pública, a continuación se informan las querellas presentadas por esta cartera en relación a la materia consultada, desde el 18 de octubre de 2019 al 30 de diciembre de 2019.

Informe actualizado al 30 de diciembre 2019						
	Ley Seguridad del Estado	Incendio metro	Otros incendios	Otras querellas	Total de Querellas	Imputados
RM	212	21	9	12	254	1165
Regiones	611	0	33	0	544	1192
Totales	823	21	42	12	898	2357

Querellas por Ley de Seguridad del Estado	
Saqueos a supermercados	269
Saqueos a Malls	18
Saqueos y desordenes Estaciones de Metro	34
Saqueos a Farmacias	52
Saqueos a Tiendas	156
Saqueos a Hoteles	4
Robos a viviendas	2
Bancos afectados	10
Daños plaza	9
Daños iglesia	3
Municipalidades afectadas	2
Universidad o liceo afectado	7
Barricadas/ Bloqueo calles	126
Líneas férreas afectadas	1
Agresión Carabinero	31
LCA	8
receptación	4
Incitación a la sublevación	1
Desordenes/ daños/ saqueos servicios públicos	53
Daños/desordenes comisarías	16
Daños empresas suministros luz/agua	8
Daños AFP	5
Daños peaje	4
Querellas incendios y otros delitos	
Incendio metro	21
Otros incendios	42
Otras querellas (CJM y otros contra Carabineros)	12
Total	898

Se observa, que la información sobre RIT, RUC, Tribunal y otros antecedentes respecto de las querellas presentadas es reservada.

En efecto, el artículo 21 N° 1 de la Ley de Transparencia, establece la reserva respecto de los antecedentes cuya publicidad afecte el cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: *“a) si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales”*.

Asimismo, se hace presente que las causas consultadas se encuentran bajo conocimiento del Ministerio Público y que de conformidad al artículo 182 del Código Procesal Penal sólo el imputado y demás intervinientes de un proceso penal están facultados para acceder a los registros y documentos de la investigación fiscal.

Finalmente y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpro con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



JUAN PABLO TORRES GUZMÁN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

PMV/JCI
DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001W0010983			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	17/12/2019
Detalle Formulatio			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Via de Ingreso	Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado	Solicitud en Trámite		
Detalle Solicitud	<p>██████████ dirección ██████████ a ese Servicio Público, señalo, a propósito de los hechos graves acaecidos en nuestra República a partir del 18.10.2019 a esta fecha inclusive, conteste el DDHH implícito reconocido en el N° 12 artículo 19 CPR y artículo 10 LAIP, respetuosamente, requiero, respecto de la Región Metropolitana, lo siguiente: 1. Empresa Metro de Santiago: a) individualización de las estaciones quemadas, destruidas y saqueadas, b) Fecha del ilícito c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 2. Vehículos del Transantiago u otros del transporte público: a) individualización de los vehículos quemados, destruidos y saqueados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 3. Supermercados: a) individualización de los inmuebles quemados, destruidos y saqueados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 4. Mall: a) individualización de los inmuebles quemados, destruidos y saqueados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 5. Bodegas: a) individualización de los inmuebles quemados, destruidos y saqueados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 6. Cuarteles de Carabineros: a) individualización de los inmuebles atacados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 7. Cuarteles de PDI: a) individualización de los inmuebles atacados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 8. Cuarteles de Bomberos: a) individualización de los inmuebles atacados, b) Fecha del ilícito, c) Individualización de los actos deducidos por esa Cartera para perseguir a los responsables de estos, que contenga, RIT, RUC y Tribunal de Garantía. 9. Estimación oficial de los daños en pesos chilenos por cada uno de los hechos requeridos en los números 1 al 8. 10. La solicitud de información como copia de antecedentes, se requiere sean remitidos a la dirección ██████████ en formato .PDF, sin perjuicio de tenerla como válida para todo acto que en derecho corresponda.</p>		
Observaciones			
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante:			
Nombre	██████████	Apoderado	
RUT		Pasaporte	
Sexo		Ocupación	Sin Información
Residencia	Optó por ingresar sólo email	Nacionalidad	Sin Información
Email	██████████	Teléfono	